



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DI- RECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1747-** Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta, por la que se adjudica provisionalmente la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2015, de subvenciones para el Programa de Unidades de Apoyo Profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centro Especiales de Empleo.

Pag 3343

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1746-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2015, por el cual se nombra a D. Manuel López Fontalba como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Pag 3344

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1743-** PROCESA.-Rectificación de la Resolución publicada en el BOCCE 5479 de 19-6-2015 y con nº de orden 1140, relativa a la aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para las ayudas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", tema 2.08, P.O. 2007-2013.

Pag 3344

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARIA GENERAL

- 1735-** Información pública de los proyectos presentados y admitidos por la Comisión de Valoración del concurso, mediante procedimiento abierto, de una autorización para la instalación temporal de un establecimiento desmontable, expendedor de comidas y bebidas en Playa de la Ribera.

Pag 3345

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1734-** Notificación a D. Zineb Htioul El Aouly, relativa a pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del Programa de Recualificación Profesional.

Pag 3345

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5523

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 1740-** Notificación a Chairi Hichem Madrid Shop CB, relativa a Despido/Ceses en General 310/2014. **Pag 3346**
- 1741-** Notificación a D. Mohamed Himad Abdelaziz Mohamed, Viajes Punta Europa S.A., relativa a Procedimiento Ordinario 163/2015. **Pag 3346**
- 1742-** Notificación a Maese Construcciones Ceuta S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 568/2013. **Pag 3347**
- 1744-** Notificación a Ismaobi S.L.U., relativa a Procedimiento Ordinario 191/2015. **Pag 3347**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 1736-** Notificación a D^a. Naziha Akidas, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali Hij Menor No Matri Nº C 92/2015. **Pag 3348**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

- 1737-** Notificación y emplazamiento a D. Amer Hafidi, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor Nº Matri No C 349/2015. **Pag 3349**
- 1738-** Llamamiento a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. José Carmelo Tamajón Rubiano, en Declaración de Herederos 203/2015. **Pag 3349**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 1739-** Notificación a D^a. Begoña Danvila Carceller, relativa a Juicio Verbal 171/2014. **Pag 3349**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1745-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio auxiliar de información y servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Tanatorio Municipal de la Ciudad de Ceuta, en expte. 70/15. **Pag 3350**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA**

1747- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudica provisionalmente la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2015, subvenciones para el Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de 1 de octubre de 2015, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), se convocó la concesión de subvenciones para el Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

II.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido (BOE de 9 de diciembre); Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BOE de 22 de abril); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SEPE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento (BOE de 25 de julio); Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Subdirección Provincial de Empleo del SEPE-Ceuta.

II.- De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 y las bases de la convocatoria de referencia, se constituyó el órgano colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta y presidido por el Subdirector Provincial de Empleo.

III.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.4, de la Ley 38/2003, el citado órgano emitió informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, elevando el órgano instructor al Director Provincial, a la vista del expediente y de dicho informe, propuesta motivada de resolución provisional.

IV.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta es competente en la materia, de acuerdo con el artículo 7.3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SEPE-Ceuta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar al CEE SERVICIOS DE LIMPIEZA APROS S.L.U, la subvención de 35.000 euros, en relación con la convocatoria 2015 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, para el Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo en Ceuta.

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la misma podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SEPE-Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los mismos en la Sección de Empleo el expediente, así como el acta del órgano colegiado de Evaluación en el Tablón de Anuncios del Organismo.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1746- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil quince se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión del aspirante aprobado se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Manuel López Fontalba, con DNI 45.070.772-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel A. Ragel Cabezuelo

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1743- El Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de 9 de junio de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.479 de fecha 19 de junio de 2015 relativa la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, en lo relativo al punto PRIMERO, Línea 2, donde se relaciona la puntuación obtenida por cada beneficiario. Se observa un error de transcripción en lo referente a la puntuación obtenida en el expediente numero 1075 a nombre de Rebeca Romero Roel.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma publicada en el BOCCE nº 5.479 de 19 de junio de 2015, de la convocatoria única para 2014 publicada en el BOCCE numero 5.428 el 23 de diciembre de 2014, referido a la concesión de las ayudas y subvenciones publicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicios en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” Tema prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, que contienen los siguientes errores materiales en el disponiendo primero de la citada Resolución:

Donde dice:

PRIMERO.- Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas" y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

1075	REBECA ROMERO ROEL	1	2	2	0	0	5
------	--------------------	---	---	---	---	---	---

Debe decir:

PRIMERO.- Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas" y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

1075	REBECA ROMERO ROEL	0,5	2	1	0,5	1	5
------	--------------------	-----	---	---	-----	---	---

SEGUNDO: Dar publicidad en legal forma.

Doy fe:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuolo

Susana Román Bernet

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARIA GENERAL

1735.- Dado concurso convocado el 30 de julio de 2015 mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el otorgamiento mediante procedimiento abierto de una autorización para la instalación temporal de un establecimiento desmontable expendedor de comidas y bebidas en la playa de la Ribera, zona "Agujero de la Sardina" de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Hitos 29 y 30 del vigente deslinde,

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 160.3 del Reglamento de General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

Los proyectos presentados y admitidos por la Comisión de Valoración del Concurso.

El lugar de exhibición de los proyectos, está sito en el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, "Edificio Trabajos Portuarios, 2a Planta", s/n. 51.071-CEUTA.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Lo que para conocimiento general se público a los efectos oportunos.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1734.- NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado **comunicación de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional** contra los siguientes beneficiarios:

NOMBRE

ZINEB HTIOUL EL AOULY

D.N.I.

46154728F

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: no ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 10, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de 12 meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004).

Ceuta, 18 de noviembre de 2015
 EL DIRECTOR PROVINCIAL
 P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
 Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
 EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
 GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Fdo.: Carlos A. Torrado López

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1740- D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000310 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FIDAQ ABSELAM AHMED contra la empresa CHAIRI HICHEM MADRID SHOP CB, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- **Tener por desistido a FIDAQ ABSELAM AHMED de su demanda despido frente a FOGASA, Y CHAIRI HICHEM MADRID SHOP CB, por satisfacción extraprocesal**

- **Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.**

Incorpórese el original al Libro de DECRETOS, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHAIRI HICHEM MADRID SHOP CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintisiete de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1741- Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D MUSTAFA AHMED AYAD contra MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000163 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2015 a las horas 11.00 horas, en la sede de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso JUICIO**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado

social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A.** cédula para su publicación en el Provincia y colocación en el tablón de **MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ** se expide la presente Boletín Oficial de la anuncios.

En CEUTA, a tres de Noviembre de dos mil quince.

LA LETRADA DE LA ADMO. DE JUSTICIA

1742- D^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrada de la Admón. De Justicia, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 568/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da NABAR MOHAMED ABDELHAH contra la empresa MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando esencialmente la demanda formulada por NABAR MOHAMED ABDELRAH contra MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L. debo condenar y condeno a éste último a que abone al actor la cantidad de 10.978,31 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.*

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto "recurso"seguido del código 34 Social Suplicación," acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a nueve de Noviembre de dos mil quince.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

1744- D^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrada de la Admón. de Justicia, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000191/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED CHICHI contra la empresa ISMAOBI, S . L. U. , FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Visto el estado de las actuaciones y estando la empresa demandada en paradero desconocido, SE DEJA SIN EFECTO el señalamiento efectuado en este procedimiento para el día 29 de octubre de 2015, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 9 de febrero de 2016, a las 10.50 horas. Cítese al efecto a las partes personadas, y al FOGASA al que se le dará traslado de la demanda principal, de los escritos presentados así como del decreto de admisión de la demanda a

los efectos legales oportunos.

Notifíquese a las partes, y a ISMAOBI SLU a través del correspondiente edicto que se publicará en el boletín oficial de la Ciudad.

Sirviendo el presente proveído de citación en legal forma

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISMAOBI, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a treinta de Octubre de dos mil quince.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

1736- D. VICTOR RODRIGUEZ SENDON, Secretario/a Judicial, del JD0.1 A.INST.E INSTRUCCION N.2 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento Juicio verbal (guarda y custodia y alimentos) nº92/2015 seguido a instancia de MOHAMED BILAL AHMED HOSSAIN frente a NAZIHA AKIDAS y con intervención del MINISTERIO FISCAL se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de **D.MOHAMED BILAL AHMED HOSSAIN** contra **DÑA. NAZIHA AKIDAS**, debo **ACORDAR Y ACUERDO** las siguientes **medidas sobre Guarda, Custodia y Alimentos** en favor de la hija menor **Salma Ahmed Akidas**:

Primera: La hija menor queda bajo la guarda y custodia de su padre D.MOHAMED BILAL AHMED HOSSAIN, siendo la patria potestad compartida con la madre, DÑA. NAZIHA AKIDAS.

Segunda: No se establece un régimen de visitas y estancias para la madre no custodia, sin perjuicio de que, si retornara, pueda instar una modificación de medidas a tal fin si se dieran las circunstancias y requisitos para ello.

Tercera: Se fija en concepto de pensión de alimentos de la menor, que habrá de satisfacer la madre, la cantidad de **75 euros mensuales**, los cuales deberán ser ingresados dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe el padre, y que será actualizada anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo que señale Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios serán abonados por ambos progenitores al 50%, previa justificación y consulta al otro progenitor salvo supuestos de urgente necesidad debidamente acreditada.

Cuarta: El padre podrá solicitar por si solo la expedición del pasaporte de su hija y demás documentaciones para que la menor pueda viajar y trasladarse con dicho progenitor custodio a cualquier sitio de España o del extranjero.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado en el plazo máximo de 20 días y que la interposición del recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la sentencia (art. 774.5 LEC).

Expídase y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, quedando el original en el Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Ceuta y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, NAZIHA AKIDAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta a seis de noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO 4 DE CEUTA**

1737-. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado decreto de fecha 30.10.15 por el que se admite la presente demanda y se emplaza por plazo de 20 días a AMER HAFIDI para que conteste en tiempo y forma.
Y como consecuencia del ignorado paradero de AMER HAFIDI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma.

En CEUTA, a treinta de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

1738- En este órgano judicial se tramita DECLARACION DE HEREDEROS 0000 203/2015, seguido a instancias de MARIA DEL MAR ORDOÑEZ TAMAJON, INMACULADA ORDOÑEZ TAMAJON .

ALEJANDRINA ARANZAZU PERIS MARTINEZ SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE CEUTA DE CEUTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado arriba indicado por el fallecimiento sin testar de D/ JOSE CARMELO TAMAJON RUBIANO ocurrido en CEUTA el día 27/02/2011 promovido por MARIA DEL MAR ORDOÑEZ TAMAJON, INMACULADA ORDOÑEZ TAMAJON. Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que dé o verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO 5 DE CEUTA**

1739- D. /Dª. PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, Secretario/ a Judicial, del JD0.1A.INST.E INSTRUCCION N.5 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 171/14 seguido a instancia de COMERCIO E IMPORTACIONES DE CEUTA, S.L. frente a BEGOÑA DANVILA CARCELLER se ha dictado sentencia, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva dicen lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de Octubre de 2014 COMERCIO E IMPORTACIONES DE CEUTA S.L, presentó demanda de juicio verbal contra BEGOÑA DANVILA CARCELLER, en reclamación de la cantidad de 250.40 euros, mas intereses legales y costas del procedimiento.

SEGUNDO. Con fecha 17 de octubre de 2014 se dictó decreto admitiendo la demanda y siendo imposible de practicar la citación de BEGOÑA DANVILA CARCELLER, por medio de diligencia de ordenación de 8 de junio de 2015 se acordó su citación por medio de edictos y el señalamiento de vista para el día 13 de octubre de 2015.

TERCERO. Llegado el día, compareció el actor, no así la demandada, que fue declarado en situación de rebeldía procesal. La parte actora se ratificó en su escrito de demanda interesando la condena del demandado por la cantidad de 250.40 euros, más intereses y costas, importe que se corresponde con las cantidades que la demandada dejó de abonar de las facturas FC4/557 y FC4/854 que acreditan la existencia de relaciones comerciales entre ambas partes.

CUARTO. En el presente procedimiento se han cumplido esencialmente los requisitos legales.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por COMERCIO E IMPORTACIONES DE CEUTA S.L, representada por el procurador Sr. Teruel López contra BEGOÑA DANVILA CARCELLER, en situación de rebeldía procesal condenando a esta a que abone al actor la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUARENTA CÉNTIMOS. Se imponen al demandado los intereses en la forma estipulada en el Fundamento de Derecho quinto. Se hace expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, BEGOÑA DANVILA CARCELLER, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a trece de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1745-. ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 70/15

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TANATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CEUTA”.
- b. **Plazo de ejecución:** DOCE (12) MESES CON POSIBILIDAD DE PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Importe total:** 89.750,00€ (importe del contrato 82.339,45€ + 9% de IPSI 7.410,55 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 164.678,90 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. **Obligaciones esenciales:** No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

El precio más bajo.

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**
- d. **Entidad:** Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obli-

- gado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- d. **Correos:** Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- e. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**
QUINCE (15) DIAS
- f. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de noviembre de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —